

mas de Gran Canaria condenando a la parte demandada a que lo desaloje dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario. Asimismo se le ha de requerir para que retire las cosas o enseres que no sean de su propiedad, dentro del referido plazo, con la advertencia de que si no las retirase, se considerarán bienes abandonados a todos los efectos, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas. Debiendo el demandado cumplimentar el requisito previsto en el artº. 449.1 LEC: al preparar el recurso deberá manifestar, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2006.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana

2081 *EDICTO de 4 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000258/2005.*

JUZGADO DE: Primera de Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0000258/2005.

PARTE DEMANDANTE: D. Valentín Hernández Martín.

PARTE DEMANDADA: Dña. Wenche Hovland.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a once de abril de dos mil seis.

Vistos por D. José Alexis Reyes Negrín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos de divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 258/2005, a instancia de D. Valentín Hernández Martín, representado por el Procurador D. Pedro Viera Pérez y asistido por el Letrado D. Francisco José Rodríguez Bordón, contra Dña. Wenche Hovland, que fue declarada en situación legal de rebeldía procesal.

FALLO

Que declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los cónyuges, D. Valentín Hernández Martín y Dña. Wenche Hovland, el día 9 de marzo de 1989, en Calviá (Baleares). Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges, para la práctica de las anotaciones correspondientes.

No cabe hacer expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se notifique en esta resolución.

Por esta mi sentencia, llévase el original al libro de sentencias y expidase testimonio de la misma para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la presente resolución por el Sr. Juez, que la dictó en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia al demandado D. Wenche Hovland.

En San Bartolomé de Tirajana, a 4 de mayo de 2006.- El/la Secretario Judicial.

Fundación Amurga Maspalomas

2082 *ANUNCIO de 30 de mayo de 2006, relativo a la resolución del concurso de becas 2006.*

1. Proyectos de Investigación:

Primer premio: 16.000 euros. D. Donato Monopoli Forleo. "Implante para fémur en niños y adolescentes con acero quirúrgico". Instituto Tecnológico de Canarias.

Segundo premio: 9.000 euros. D. Miguel Andújar Sánchez. "Cribado del cáncer de cerviz en Gran Canaria. Papel del virus del papiloma humano". Hospital Materno-Infantil.

Tercer premio: 5.000 euros. D. Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano. "La reforma del Régimen Económico y Fiscal: sus beneficios para las empresas canarias" ULPGC.

II. Planes de Formación Individuales o Colectivos:

Primer premio: 16.000 euros. D. Carlos Oliva Hernández. "Curso para preparar oposiciones para los cuerpos de tramitación procesal y administrativa y auxilio de la administración de justicia de Canarias". CSIF.

Segundo premio: 9.000 euros. D. Juli Caujapé Castells. "Curso sobre técnicas moleculares aplicadas a la conservación de la flora canaria". Jardín Botánico Viera y Clavijo.

Tercer premio: 5.000 euros. Dña. María Aránzazu Menéndez Cardo. "Rotación hospitalaria en Unidad de Quemados". Hospital Dr. Negrín.

III. Becas para hijos (3.000 euros cada una):

- Alicia Roca Salinas (Jardín Botánico Viera y Clavijo).

- Fernando Pérez Navarro (C. Transporte y Vivienda).

- Ana María Ramírez Jiménez (Cabildo de Gran Canaria).

- Josefa María Pilar Quevedo (Consejería de Educación).

- Concepción Luz Borges China (Consejería de Educación).

- María del Pino Suárez Osorio (C.H. Materno-Insular).

- Cristina de Río Orbaneja (Consejo Económico y Social).

- Mercedes Roca Salinas (Consejería de Educación).

- Elena Montero Barreto (Consejería de Educación).

- Soledad Ojeda Bruno (Hospital Doctor Negrín).

San Bartolomé de Tirajana, a 30 de mayo de 2006.-
El Presidente, Pedro Agustín del Castillo.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.